MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICA EXTRAHOSPITALARIA -SEME

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

Nº 19/2015.-

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

CONTRATO Nº 04/2016
"CGL S.A."

ID Nº. 294.203

2.016

EMPRESAS C C L S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y S.S.

CONTRATO N° 04/2016

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME,** domiciliada en Brasil e/ Pettirossi, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN,** designado por Resolución SG Nº 38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **CGL S.A., RUC N° 80008529-9**, domiciliada en Piribebuy 971 e/ Colon y Montevideo, de la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por **MANUEL CEGLA KESSLER**, con Cédula de Identidad N° 521.708 y por **ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER** con Cédula de Identidad N° 447-969, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO **de ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS",** resultante de la Licitación Por Concurso de Ofertas N°. 19/2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de realizar la **"Adquisición de Textiles y Vestuarios"**, para el **SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS -SEME,** conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III- punto 2 del presente Pliego. En Caso de Existir discordancia entre las especificaciones del objeto descripta en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, Prevalecerán estas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

EMPRESAS CGL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*78*	*00*	*320*	*10*	*1*	*99*	*71.233.980*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294.203**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 19/2015 - "Adquisición de Textiles y Vestuarios"**, convocado por, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS – SEME,** a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones-S3. La adjudicación fue realizada según acto administrativo – **Resolución D.G.O.C. N° 297 de fecha 22 de abril de 2016.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
4	53103001-003	Remera manga corta con cuello con logo	CGL	Nacional	Unidad	680	44.888	30.523.840
7	53102516-003	Kepis	CGL	Nacional	Unidad	340	11.362	3.863.080
8	53101503-001	Pantalón de Vestir	CGL	Nacional	Unidad	50	32.656	1.632.800
9	53101602-001	Camisa mangas cortas	CGL	Nacional	Unidad	160	48.650	7.784.000
10	53101602-001	Camisa mangas Larga	CGL	Nacional	Unidad	160	53.032	8.485.120
12	46181525-005	Piloto Impermeable	CGL	Nacional	Unidad	340	55.721	18.945.140
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO								**71.233.980**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANIES SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA, IVA incluido.-***

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta. Cte. M/L Nº 0000000000403362 - Banco Itaú. —

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en la siguiente dirección: conforme a lo descripto en el Plan de entrega que inicialmente ya fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III Suministros requeridos en el punto 2.

Ing. MA. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

EMPRESAS CGL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

N°	Código Catalogo	Descripción del bien/servicio	Especificaciones técnicas
4	53103001-003	Remera manga corta con cuello con logo	Unisex tipo polo con dos botones, uno color azul oscuro y otra en color blanco, con cuello bicolor (azul oscuro y blanco), en tela piquet vicuña 100% algodón, bordado del logo del SEME en bolsillo lado izquierdo, logo del SEME impreso en espalda (15 x 15 cm.). Tamaños a establecer
7	53102516-003	kepis	En algodón de forma cilíndrica con visera horizontal (con distintivo en letras blancas del SEME), color azul marino.
8	53101503-001	Pantalón de Vestir	En tela gabardina de algodón, corte clásico, con pretina, costura reforzada, color azul marino. Talles a establecer
9	53101602-001	Camisa mangas cortas	Color blanco, en tela Oxford 100%, mangas cortas, bordado del logo del SEME en bolsillo lado izquierdo. Tamaños a establecer. 100 Hombres 60 Damas
10	53101602-001	Camisa mangas Larga	Color blanco, en tela Oxford 100%, mangas cortas, bordado del logo del SEME en bolsillo lado izquierdo. Tamaños a establecer. 100 Hombres 60 Damas
12	46181525-005	Piloto Impermeable	Pilotín impermeable largo en PVC con cierre diente de perro y sópala (capucha) para lluvia, color azul con logo impreso del seme en la espalda más dos tiras reflectivas

Plan de Entrega (Bienes)

Los bienes serán proveídos, a través de la emisión de una orden, cuyo plazo de ejecución será de 7 (siete) días hábiles a partir de la recepción de la misma, los bienes adjudicados serán entregados de 07:00 a 15:00 en los días Hábiles.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALES - SEME, quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administrativo Financiero
M.S.P. y B.S.

EMPRESAS C G L S.A.

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes Mayo y año 2.016.-

MANUEL CEGLA KESSLER
Representante Legal
CGL S.A.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER
Representante Legal
CGL S.A.

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EMPRESAS CGL S.A.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-SEME**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** *Piso/Oficina:* **Tercer Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595-21) 448.408 / (595-21) 453.571.-** Fax: **(595-21) 453.571.-** Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento o arbitraje regulados en el Título 8° de la Ley N° 2051/03, y en la Ley N° 1879, de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.-** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ Dónde: **Pr**= Precio Reajustado **P**= Precio Inicial o Precio Adjudicado **IPC1**= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación. **IPC0**= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres. Los reajustes se realizaran solo sobre los bienes pendientes de suministrar siempre y cuando estos estén dentro del plazo de entrega establecidos. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EMPRESAS CCM S.A.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: A Crédito, El Servicio de Emergencias Médicas Extra hospitalarias – SEME iniciara los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes o servicios, presentado factura de crédito, con la aprobación previa La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **Guaraníes.-**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: **sesenta (60) días**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificado de Depósitos de Ahorro menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO SE TIENE PREVISTO REALIZAR NINGUN ANTICIPO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.-**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.-**.
CGC 17.1	El valor de la **Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato.** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato Art. 39 de la Ley 2051/03. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada por la Contratante y devuelta al proveedor/contratista/consultor a más tardar dentro de los **10 (DIEZ) días posteriores** a la solicitud expresa del proveedor/contratista/consultor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.-**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.-** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.-**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: a la hora de la recepción de los productos se procederá a contabilizar los mismos y se realizarán las pruebas pertinentes de los productos decepcionados a fin de corroborar si cumple con las forma de presenta con solicitada. Dichas inspecciones y pruebas queda a entera responsabilidad

Director General
Operativa de Contrataciones

EMPRESAS CCM S.A.

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

	del Administrador del Contrato.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**
CGC 26.1	Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será: **De 6(seis) meses.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (Tres) días a partir de la fecha de notificación por parte de la Contratante a la Contratista.-
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: CAUSAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LOS ART. 57 AL 60 DE LA LEY 2.051/03.-

Ing. MA E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

EMPRESAS CGL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.